

No. de Evento: 1A-50-GYR-050GYR008-I-52-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: E-2023-00019466
No. de Pedido: D3P0177

No Requisición: PAC

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: CALLE CERRADA PARQUE TEIDE No 238, COLONIA COLINAS DEL PARQUE, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ 78294

Fecha de entrega: 24/04/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. WME -180311-R68 No. Provedor : 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
----------	--------	--------	---------------

1 010 000 1927 0000

DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.

678

ENV

28.90

19,594.20

Marca: BUTIMAXIL

Tipo Presen: ML.

Procedencia: MEXICO

Cant Presen:60

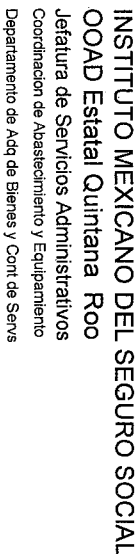
SUB. TOTAL \$ 19,594.20

I.V.A.	\$	0.00
--------	----	------

TOTAL	\$	19,594.20
-------	----	-----------

(diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 004040R/A-2028/00



No. de Pedido: D3P0177

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-52-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante-E-2023-00019466
No. de Pedido: D3P0177
Elaboración: 14/04/2023 Impresión 14/04/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/04/2023

Partida presupuestal :	0301	21053001
Clasificación presupuestal :		

Circ. 24	Loc. 80	Imm. 01	T.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0
----------	---------	---------	---------	------	-------	------

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la indicación de presencia de los representantes de ambas partes, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adaptación.

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000 (trescientos mil pesos 000/100M/N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva del SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INEONAVT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la aplicación de la multa.

[illegible]

1.º Los gastos por colapso de un equipaje, neta y suavemente, en cuanto todos los impuestos y derechos, tanto recaudados como cancelados e incompensados, y de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de aquellos bienes que así lo ameritan.

1.8 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cultural con recursos disponibles sujeción, sin perjuicio de presupuestar con responsabilidad, los recursos que se deriven de los recursos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente documento, se aplicará el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá reducir pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la LAMSS.

2. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.3 El proveedor garantiza el cumplimiento de los plazos de entrega dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido, queda dentro de la garantía de cumplimiento de la oferta presentada por el oferente en el pliego de condiciones de compra.

[illegible][illegible]

insistido, solo aceptaría los ítems de los bienes reputados por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Laboratorio de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cable contenido por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS por parte del LRAV, serán a cargo del proveedor.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión de todos los datos consignados por el Instructivo para la entrega de los bienes", acompañando los siguientes documentos en caso de que el proveedor envíe el informe adicional por el lapso de los controles de calidad del producto. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada.

Estas personas, al no haberse registrado en el padrón de votantes, no podrán votar en las elecciones. En consecuencia, el padrón de votantes debe ser actualizado con los nombres de las personas que se han registrado en el padrón de votantes en el momento de la inscripción. El incumplimiento en la actualización del padrón de votantes puede ser sancionado con la inhabilitación para ejercer el cargo de representante de la comunidad.

3.3. El proveedor acepta la presente petición de entrega de cada uno de sus tangibles por la cantidad determinada, preestablecida en el pedido, independientemente de si el pedido es parcial o total, y de si el pedido es de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad (límite) a anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o abastecimiento al respecto, liberando al instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus

3.4 Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo inculcado cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Necesidades reasigne el volumen no reasigne a bien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducitivas y pérdidas contractuales estipuladas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este prelo.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el cumplimiento o no de la solicitud de los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir. No se aplicará una deducción del 2,5% diario por el cumplimiento o no de la solicitud de los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 El administrador del presente contrato, podrá ser el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PEI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo no podrá ser mayor al 10% de lo imputado. En caso de no haberse cumplido con lo establecido en el presente instrumento, el interesado deberá presentar una declaración de incumplimiento, en la que deberá indicar la causa de incumplimiento, la fecha de inicio de la infracción, el importe de la infracción y el importe de la sanción. En caso de no haberse cumplido con lo establecido en el presente instrumento, el interesado deberá presentar una declaración de incumplimiento, en la que deberá indicar la causa de incumplimiento, la fecha de inicio de la infracción, el importe de la infracción y el importe de la sanción. En caso de no haberse cumplido con lo establecido en el presente instrumento, el interesado deberá presentar una declaración de incumplimiento, en la que deberá indicar la causa de incumplimiento, la fecha de inicio de la infracción, el importe de la infracción y el importe de la sanción.

5. En caso de que algún inculcador de mala praxis incurra, voluntaria o involuntariamente, en la comisión de un delito de corrupción de funcionarios o de un delito de malversación de fondos públicos, el inculcador será sancionado de acuerdo a lo establecido en la legislación penal correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de **auxiliar del administrador** el Departamento de Suministro Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractados por El Proveedor en términos del numeral 7.1, 1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y los pedidos que se formulen en el Órgano De

Operación Administrativa Desconcentrada, Estilizada bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3, 18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

1. Las facturas deberán describir los mismos artículos. La misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alia, debiendo entregar el CFD y el XML.
2. El monto de esta pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Ecodocentes, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a:

El pago de este tipo de prestaciones se realizará en los términos siguientes:

a) En el caso de la prestación de Servicios de Fianzas reemplazos de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considera comprendida en un "Periodo mensual de entregas de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1° de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Entregadores del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entregas de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 24/04/2023

No. de Evento 1A-50-GYR-050GYR008-J-52-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranete-2023-00019466
No. de Pedido: D3P0177
Elaboración: 14/04/2023 Impresión 14/04/2023

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección CALLE CERRADA PARQUE TEIDE No 238, COLONIA COLINAS DEL PARQUE, SAN LUIS POTOSÍ. SAN LUIS POTOSÍ 78294

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/04/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000025304-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
24	04	2023	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER SAS2018106000 DEL 11 DE MARZO DE 2018 PROTOCOLIZADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA-PORTAL EN LINEA-TU EMPRESA EN LINEA

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento tienen efectos por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

CONDICIONES JEPEDIDO/A-2023/00287

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeriente, técnica y/o administrativa

LIC. PEDRO ROBOLO ARAGÓN AVEINYO LIC. PÉDRA MILLARGO MERCADO SOLIS MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV ADMON PEDIDO INT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS TCOAD ESTATAL QUINTANA ROO